

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

-		
Νί	ime	ro:

Referencia: EX-2022-67433456-APN-UMYSG#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-67433456-APN-UMYSG#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO

Que por DI-2022-4-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 1 de septiembre de 2022, la Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas de acuerdo a las competencias otorgadas por el Artículo 23°, incisos a), b) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 13/2022 para el "Servicio de Mantenimiento y Correctivo de Ascensores y Montacargas en el IOSFA Central, Policlínica "General Actis", Anexo Trelles, Hotel Metropol, Hotel Condor y Hotel Ushuaia", aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase a Cotizar, los Anexos 1 a 7, Especificaciones Técnicas.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2022-94280336-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (FUJITEC ARGENTINA, THYSSENKRUPP ELEVADORES, ASCENSORES SCHINDLER S.A., ELEVADORES INTEGRAL SRL, ASCENSORES CONDOR S.R.L., ASCENSORES GERHARDT, ANTARIS S.R.L., ASCENSORES DEL SUR, STYMA ASCENSORES, SAYRE ASCENSORES, IMAZ ASCENSORES), e informó del llamado a "Mercados Transparentes S.A.", "Unión Argentina de Proveedores del Estado", "Cámara de Ascensores y Afines", "Federación de Asociaciones y Cámaras de Ascensores" y "Cámara Argentina de Comercio", (CD-2022-103933607-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N°1 – ANTARIS S.R.L (CUIT N° 30-64900380-3) y Oferta N° 02 – ELEVADORES INTEGRAL S.R.L (CUIT N° 30-71362750-6) y mediante ME-2022-101914092-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP Nº 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2022-103942486-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-103771798-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2022-103940840-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2022-103951635-APN-SCC#IOSFA.

Que, conforme lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2022-104461458-APN-CEO#IOSFA, la Unidad de

Mantenimiento y Servicios Generales realizó el Informe Técnico correspondiente, vinculado como IF-2022-108454627-APN-UMYSG#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante NO-2022-108963267-APN-CEO#IOSFA, solicitó se intime a los oferentes ANTARIS S.R.L.: y ELEVADORES INTEGRALES S.R.L. a presentar la documentación subsanable prevista en el art 13 de PByCP, cumplimentado mediante en CD-2022-111678548-APN-SCC#IOSFA, ME-2022-114539801-APN-SCC#IOSFA y NO-2022-114569621-APN-UMYSG#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación Nº 44/2022 de fecha 1 de noviembre del 2022, vinculado como IF-2022-117643743-APN-CEO#IOSFA, recomendando Declarar admisible la oferta del oferente N°1 ANTARIS S.R.L. por ser técnica y administrativamente admisible y declarar inadmisible la oferta presentada por el oferente N° 2 ELEVADORES INTEGRALES S.R.L. por no cumplir con los requisitos establecidos en el PB y CP.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación y solicitando la difusión en la página web del IOSFA (CD-2022-120724445-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2022-124546034-APN-SGAJ#IOSFA.

Que habiéndose producido con fecha 15 de septiembre del 2021 la vacancia al cargo de Gerente General, el Directorio del Instituto por ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA asignó transitoriamente al Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización, la competencia que la RESFC -2021-20-APN-D#IOSFA Anexo I otorga a aquel órgano, hasta la efectiva designación del Gerente General.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos a), b) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, de acuerdo a las competencias otorgadas por el DIRECTORIO en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE DE PLANEAMIENTO, AUDITORIA, CONTROL Y MODERNIZACION DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada Nº 13/2022 para el "Servicio de Mantenimiento y Correctivo de Ascensores y Montacargas en el IOSFA Central, Policlínica "General Actis", Anexo Trelles, Hotel Metropol, Hotel Condor y Hotel Ushuaia", por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.190.000,00).

ARTÍCULO 2° - Adjudícase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N° 1 ANTARIS S.R.L (CUIT N° 30-64900380-3) los renglones N° 1, 2 y 3 por el importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.190.000,00) por resultar su oferta técnica y administrativamente admisible, ajustándose a los intereses de este Instituto.

ARTÍCULO 3° - Declarase inadmisible la oferta presentada por el oferente N° 2 - ELEVADORES INTEGRAL S.R.L (CUIT N° 30-71362750-6), por no cumplir con la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º - Declárense desiertos los renglones Nº 4, 5 y 6, por no recibir oferta válida y admisible.

ARTICULO 5º - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6° - Comuníquese al adjudicatario y al no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.